



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	WILL BAYRON HERRERA ZAPATA
Demandada:	ERIKA LAUREANA GIRALDO SANDOVAL
Radicado:	05 001 31 10 008 2023 00319 00
Interlocutorio:	100
Providencia:	RECHAZA DEMANDA

Dentro de la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que a través de abogado promueve el señor **WILL BAYRON HERRERA ZAPATA**, en contra de la señora **ERIKA LAUREANA GIRALDO SANDOVAL**, mediante auto del 5 de julio de 2023, se inadmitió la acción, con el fin que dentro del término de 5 días se subsanaran las falencias advertidas.

Durante el interregno concedido no se cumplió con los requisitos exigidos; por lo anterior y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, resulta procedente el rechazo de la demanda, disponiendo dar de baja en el sistema de gestión y virtual.

Sin requerir de otras consideraciones, el Juzgado **OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda, por no haber llenado los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Se ordena dar de baja en el sistema de gestión y virtual.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da7eef4af99799c6e22e6d5f246d0b4f1f368dfbf06ca4627167e8da8f44491**

Documento generado en 21/09/2023 11:06:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>